



SIGEDO	
REG. DOC.	967088
REG. EXP.	336862

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2018/MPH

Huacho, 06 de setiembre de 2018



POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

**Visto;** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2018 de la fecha, el *Proyecto de Ordenanza que modifica la lámina del Plan de Desarrollo Urbano-PDU 28 de la Municipalidad Provincial de Huaura, respecto al cambio de Zonificación de Recreación Turística (ZRT) a Otros Usos (OU), sobre el Sector ubicado a la altura del Km. 149 de la antigua Panamericana Norte del Distrito de Huacho;* y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 73° y 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescriben que, los gobiernos locales provinciales son competentes para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial a través de la organización del espacio físico – uso del suelo; del mismo modo, en su art. 9° inc. 5) señala que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde a éste aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2014-MPH de fecha 07.03.2014 se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huacho 2013-2022 que comprende las áreas urbanas de los distritos de Carquín, Huacho, Hualmay, Huaura y Santa María.

Que, el inciso 1) artículo 103° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Nuevo Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, prescribe que **los cambios de zonificación pueden ser propuestos** por los propietarios de los predios, promotores inmobiliarios o de oficio por la **Municipalidad Provincial o Distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios.**

Asimismo, en su artículo 104°, estipula que son requisitos para el cambio de zonificación: a) Solicitud de cambio de zonificación suscrita por la parte interesada; b) Declaración Jurada de haber efectuado el pago por derecho de trámite, consignando el número de recibo y la fecha de pago; y, c) **Memoria Descriptiva suscrita por un Arquitecto o un Ingeniero Civil colegiado, adjuntando planos que sustentan el cambio solicitado, señalando la suficiencia o factibilidad de los servicios públicos.**

Que, con fecha 17.07.2018, la Asesora Legal Externa, mediante Informe N° 15-2018-RMS/ALE/MPH-H, dirigido a la Gerencia Municipal, señala que con Acta de entrega-recepción provisional N° 00101-2018-SBN-DGPE-SDAPE de fecha 12.07.2018, la Superintendencia de Bienes Estatales (SBN), hizo entrega a la comuna provincial del predio ubicado cerca al Puerto de Huacho, que cuenta con 686,58 m<sup>2</sup> de los cuales 82.04 m<sup>2</sup> recae sobre zona de playa, destinado para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la descontaminación del Puerto de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura", recomendado se haga entrega formal del mismo, al Gobierno Regional de Lima, **así como, el cambio de zonificación actual a Otros Usos**, para el fin antes mencionado.

Que, mediante Acta de Entrega de fecha 24.07.2018 la comuna provincial, teniendo plena administración del predio antes mencionado, inscrito en la Partida Registral N° 50217396 de Registro de Predios de Huacho, hizo entrega del mismo al Gobierno Regional de Lima, para que lo destine al Proyecto de Inversión Pública en referencia, precisando que por efecto de la Lam., 604.54 m<sup>2</sup> está dentro del área denominada: Área de Dominio Restringido y 82,04 m<sup>2</sup> dentro del área de Playa; asumiendo el Gobierno Regional de Lima la administración del predio antes mencionado.

Según el sustento técnico para el cambio de zonificación, suscrita por la Sub Gerente de Obras Privadas, señala que el objeto del cambio de zonificación es desarrollar en dicha zona un proyecto que beneficiará a la población de Huacho, disminuyendo la contaminación al Puerto de Huacho, cumpliéndose con las distancias mínimas establecidas con relación a Centros Educativos, Centros Asistenciales, Centros Comerciales y otros locales con afluencia al público, además, agrega que la ubicación de la mencionada zona es estratégica a efecto de brindar un adecuado mantenimiento al proyecto a realizarse, asimismo, la misma contempla la existencia de sistemas de abastecimiento y dotación de los servicios básicos, como redes de distribución de agua, desagüe y energía eléctrica. Es así que, mediante Informe N° 189-2018-MAV/SGOP/GDYOT/MPH de fecha 04.09.2018, emite

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2018/MPH**

- 2 -

opinión favorable respecto al cambio de zonificación. Opinión compartida pro la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, a través del Informe N° 584-2018-GDYOT/MPH de fecha 05.09.2018.

En este sentido, mediante Informe Legal N° 584-2018-GAJ-MPH de fecha 05.09.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los informes técnicos correspondientes, recomienda proseguir con el presente procedimiento, a efecto de elevar los actuados ante el Pleno del Concejo Municipal, para su deliberación y consiguiente aprobación.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del Dictamen correspondiente, aprobó la siguiente;

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO-PDU DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, RESPECTO AL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN EN EL SECTOR UBICADO CERCA AL PUERTO DE HUACHO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de zonificación sobre el Predio ubicado cerca al Puerto de Huacho, con frente a la Av. Luna Arrieta S/N lado derecho, altura del Km. 149 de la antigua Panamericana Norte del Distrito de Huacho, **de Zona de Recreación Turística (ZRT) a Otros Usos (OU)**; que será destinado a la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la descontaminación del Puerto de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huarura"; en consecuencia **MODIFÍQUESE** y **ACTUALÍCESE** el Plano de Zonificación (lámina PDU-28) aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2014/MPH.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza, debiendo figurar en el Plan de Desarrollo Urbano (PDU), la nueva Zonificación otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de la Jurisdicción, conforme lo establece la Ley N° 30773; a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe) y en el portal Web del Estado [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
LIC. JORGE HUMBERTO BARBA MITRANI  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
Sala de Regidores  
Interesados  
GM/GAJ/GDYOT  
SGOP  
Archivo